



Se publica el citado acuerdo en cumplimiento del art. 10.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, iniciándose a partir del día siguiente al de la última publicación el cómputo del plazo de 2 meses para la presentación del Programa de Ejecución.

Arroyomolinos de la Vera, a 30 de diciembre de 2013. El Alcalde, MANUEL MATEOS CAMPOS.

AYUNTAMIENTO DE HOLGUERA

EDICTO de 12 de diciembre de 2013 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias. (2014ED0005)

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 29 de noviembre de 2013 se aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Holguera para incluir los usos "Infraestructuras y servicios urbanos" y "Energías renovables", dentro de los usos permitidos en SNU. Se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y un diario no oficial de amplia difusión, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, modificada por la Ley 9/2011, de 29 de marzo, y artículos 121 a 123 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Holguera, a 12 de diciembre de 2013. El Alcalde, JOSÉ LUIS GARRIDO MORENO.